

0955-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y cuatro minutos del veintiuno de agosto de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón BUENOS AIRES de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Integración Nacional celebró el día cuatro de agosto del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y en virtud de que la designación se realizó con base en una única nómina. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN BUENOS AIRES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116400331	MELDRYN YOJEBETH GRANADOS MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
603530317	WILBERTH ORTIZ DELGADO	SECRETARIO PROPIETARIO
604140370	DANIA VERONICA DELGADO ORTIZ	TESORERO PROPIETARIO
603300085	MARVIN ANTONIO VILLANUEVA MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE
118900246	ARELYS ESMERALDA BARBOZA MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
115600763	SERGIO RIGOBERTO MORALES ORTIZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603030482	ESTRELLA LUZ MORALES SUAREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116400331	MELDRYN YOJEBETH GRANADOS MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

603300085	MARVIN ANTONIO VILLANUEVA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
118900246	ARELYS ESMERALDA BARBOZA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
603530317	WILBERTH ORTIZ DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604140370	DANIA VERONICA DELGADO ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ruc
C.: Expediente No. 015.1-97, Partido Integración Nacional
Ref., No.: (09213, 09844)-2023